

Santa Fe, 01 de noviembre de 2016

VISTO el Expte. CD N° 120/2016, caratulado: **Eleva Proyecto de Comodato entre la FRSF y FAGDUT**, iniciado por el Decanato de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto consiste en la posibilidad de conceder en Comodato, a la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (FAGDUT), un espacio de la UTN Santa Fe, de aproximadamente 200 m², en el cual se construirán dependencias varias y sanitarios, debiendo cumplir con los requerimientos técnicos necesarios que permitan la realización de futuras construcciones en Planta Alta, las que serán propiedad de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el proyecto de comodato deberá explicitar los plazos de ejecución de las obras y de vigencia del mismo, como así también los derechos y obligaciones que las partes asumen como resultado del proyecto.

Que además, según consta en la mencionada propuesta, el proyecto de obra de construcción, como toda otra modificación y/o nueva construcción, deberá ser aprobada por el Sr. Decano de la Facultad.

Que se cuenta con un informe técnico favorable emitido por la Subsecretaría de Mantenimiento, Obras, Servicios Generales y Vigilancia.

Que las Comisiones de Planeamiento, Ciencia y Tecnología, Interpretación de Normas y Reglamentos y de Administración y Presupuesto, luego de analizar el tema, recomiendan avalar la gestión del Proyecto de Comodato entre la Facultad y la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (FAGDUT).

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar aval a la gestión del Proyecto de Comodato entre la Facultad Regional Santa Fe y la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (FAGDUT).

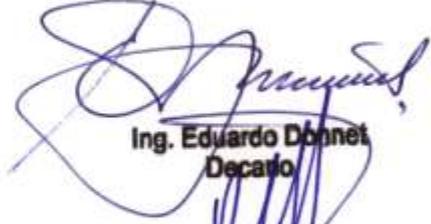
ARTÍCULO 2º.- Establecer que, el mencionado comodato deberá explicitar los plazos de ejecución de las obras y de vigencia del mismo, como así también los derechos y obligaciones que las partes asumen como resultado del proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Señor Decano, la firma del Comodato mencionado en el Artículo precedente, ad-referéndum del Sr. Rector, el cual deberá realizarse en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 66º del Estatuto Universitario y la Resolución del Rectorado N° 1472/16 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 573

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raul Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión